MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Decreto Nº 1989

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-07272031-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y DESCONTAMINACIÓN DE LAS PLAYAS DE SECUESTROS, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada contratación se tramita mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley Nº 8706 y Decreto Reglamentario Nº 1000/15;

Que la contratación tiene su fundamento en dos grandes universos de vehículos a gestionar: aquellos secuestrados bajo la Ley Provincial de Seguridad Vial Nº 9024 y aquellos involucrados en causas judiciales, cuya administración está regulada principalmente por la Ley N° 6816 de la provincia de Mendoza. En los últimos 50 años aproximadamente, la acumulación de vehículos en las playas se ha agravado, esto ha generado una situación compleja en las playas, con vehículos que exceden la capacidad de almacenamiento, afectando su gestión eficiente;

Que de un tiempo a esta parte, la gestión de las playas de secuestro, se cubre con personal policial de la Dirección General de Policías, lo que distrae de las funciones operativas y preventivas a más de 100 policías por día, siendo que la cobertura es las 24 hs. de los 365 días del año;

Que solo en recurso humano para custodia de playas el Ministerio desembolsa más de mil setecientos millones de pesos ($ 1.700.000.000) anuales, sin considerar el recurso humano para traslado, grúas, logística, ni gastos operativos de transporte, alquiler y mantenimiento de inmuebles, entre otros gastos fijos.

Que en orden 05 obra visto bueno de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 06 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-148-SCO24, por el lapso de diez (10) años y por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 13.260.544.080,00), contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 15;

Que en orden 07 obra pliego de bases y condiciones generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF – Marzo 2021);

Que en orden 08 obra pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas;

Que en orden 13 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 1038/2024, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en

orden 15 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 30;

Que el cálculo de los recursos y gastos resultan de proyecciones aproximadas, contemplando un escenario probable para el proyecto dependiendo de variables como las actualizaciones de la ley impositiva, la política de seguridad vial durante el transcurso de los diez (10) años de contratación, convenios con otros organismos, entre otras según pliego, por ello, se estima una imputación preventiva para el ejercicio 2024 de $417.034,00 y para ejercicios futuros las siguientes afectaciones preventivas estimadas: remanente primer año de $687.250.886, segundo año de $1.396.986.240, tercer año de $1.396.986.240, cuarto año de $1.396.986.240, quinto año de $1.396.986.240, sexto año de $1.396.986.240, séptimo año de $1.396.986.240, octavo año de $1.396.986.240, noveno año de $1.396.986.240 y décimo año de $1.396.986.240, quedando un total de imputación preventiva futura de $ 13.260.127.046, siendo el gasto total estimado de $ 13.260.544.080;

Que en orden 19 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "…Que conforme los actos administrativos consignados y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los artículos 139, 140, 142, 146 y concordantes de la Ley Nº 8706 y del Decreto Reglamentario Nº 1000/15 y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para autorizar el llamado a la Licitación Pública referida, y conforme que el presupuesto oficial que es por un importe total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 13.260.544.080,00); es el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA el funcionario facultado por ley para suscribir la norma legal de autorización de llamado a la Licitación Pública que nos atiene…".

Que en orden 38 se incorpora pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas incorporando nuevo Anexo 6 (dato estimativo);

Que en orden 41 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia ratifica el dictamen de orden 19 teniendo en cuenta los nuevos pliegos acompañados en orden 38;

Que en orden 45 se amplía dictamen de orden 41 y se aclara: "…Advirtiéndose que la modificación realizada ha sido solamente en el ANEXO 6 (dato estimativo) del PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS y no revistiendo la misma carácter significativo, esta Asesoría Letrada RATIFICA los dictámenes anteriores (ordenes 19 y 41) y sugiere CONTINUAR LA PRESENTE TRAMITACION EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 19, 41 y 45,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia para que proceda al llamado a Licitación Pública para la CONTRATACIÓN

DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y DESCONTAMINACIÓN DE LAS PLAYAS DE SECUESTROS, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, según solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-148-SCO24 de orden 06, pliego de bases y condiciones generales de orden 07 y pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 38, por el lapso de diez (10) años y por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 13.260.544.080,00), imputando al ejercicio 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 417.034,00), quedando para imputación preventiva en ejercicios futuros la suma estimada de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 13.260.127.046,00).

Artículo 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 Eco: 41301 Fin: 144 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a la excepción prevista por el artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706, a realizar las correspondientes imputaciones en futuros ejercicios, conforme lo dispuesto en el Artículo 1°.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/10/2024	32210